

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **17 JUN 2019**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo "R/1986" del 25 de marzo de 2019, que autorizó la Misión Oficial, por la cual la Ing. Paula Suárez asistió a la "V Conferencia Latinoamericana de Saneamiento", realizada del 01 al 03 de abril de 2019, en la ciudad de San José – República de Costa Rica;

RESULTANDO: I) que en la parte dispositiva de dicha Resolución, el numeral "3" estableció que el costo del pasaje aéreo por el tramo Montevideo – Costa Rica – Montevideo, incrementado en un 15% por posibles variaciones al momento de su emisión, ascendía a la suma de hasta U\$S 937 (novecientos treinta y siete dólares estadounidenses);

II) que al momento de emisión del boleto referido, su importe fue de U\$S 1.190 (mil ciento noventa dólares estadounidenses);

III) que la Ing. Paula Suárez realizó la correspondiente rendición de cuentas de los pasajes, del alojamiento y de la inscripción al congreso;

CONSIDERANDO: que corresponde autorizar el sobrecosto del gasto autorizado para abonar el costo del pasaje aéreo;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el literal "B" del artículo 211 de la Constitución de la República;

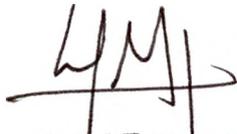
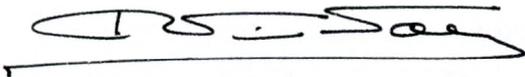
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Amplíase el monto establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo "R/1986" de 25 de marzo de 2019, en el numeral "3°)", dada la diferencia por incremento del costo del pasaje aéreo Montevideo – Costa Rica – Montevideo, aumentándose en U\$S 253 (doscientos cincuenta y tres dólares

estadounidenses), por lo que en definitiva la suma a abonar por concepto de pasaje es de U\$S 1.190 (mil ciento noventa dólares estadounidenses).

- 2) La erogación del pasaje será atendida con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "URSEA", Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 000 "Funcionamiento" en el Objeto del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" con financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".
- 3) Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República para que expida constancia de disponibilidad de crédito.
- 4) Vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, a los fines que corresponda.



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020